



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Director General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, para que en coordinación y colaboración con la Secretaría de Obras Públicas del Estado, agilicen los mecanismos administrativos relativos a la asignación de proyectos de obras y proceda a la aplicación de los recursos derivados de la implementación del programa "Escuelas al Cien" para el presente año e informe lo conducente a esta Soberanía**, promovida por los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62 fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como finalidad solicitar respetuosamente al Director General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, para que, en coordinación y colaboración con la Secretaría de Obras Públicas del Estado, agilicen los mecanismos administrativos relativos a la asignación de proyectos de obras y proceda a la aplicación de los recursos derivados de la implementación del programa "Escuelas al Cien" para el presente año e informe lo conducente a esta Soberanía.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Refieren los promoventes que, como parte de la Reforma Educativa, y en el marco del 3er. Informe de Gobierno, el Presidente de la República, anunció diez medidas a desarrollar durante la segunda mitad de su sexenio, entre ellas se contempla la mejora de las instalaciones de las escuelas públicas del país.

Señalan que, para dar cumplimiento a esta prioridad, el 19 de octubre de 2015 se firmó un Convenio de Coordinación y Colaboración para la potencialización de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con los Gobernadores de las 32 entidades federativas. Para lograr este gran objetivo, la Secretaría de Educación Pública, fijó siete grandes prioridades, dentro de las cuales encontramos "... más y mejor infraestructura en las escuelas y equipamiento...".

Derivado de lo anterior, aluden los promoventes que, en el universo de esos programas, encontramos el denominado "Escuelas al Cien", mismo que tiene como objetivo, la dignificación de la infraestructura física educativa de México. Este programa tiene como meta de atención y mejoramiento apoyar a un total de 33 mil planteles de todos los niveles educativos, bajo el compromiso de garantizar como mínimo por año, la rehabilitación de 11,000 planteles escolares, del día 7 de diciembre de 2015 al primero de diciembre de 2018.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A su vez, refieren que el citado programa contará con una suficiencia de recursos para infraestructura por un total de cincuenta mil millones de pesos, en tres años efectivos de ejecución con una inversión de dieciséis mil seiscientos cincuenta millones de pesos por cada año.

Asimismo, manifiestan que la meta de los planteles educativos a beneficiar por el programa equivale a un total de 33 mil planteles en todo México, invirtiendo en 11 mil planteles del 2016 al 2018, favoreciendo una matrícula de casi 6 millones de alumnos.

Continúan expresando que, las necesidades principales a atender en "Escuelas al Cien" son la seguridad estructural, condiciones generales de funcionamiento como servicios sanitarios y bebederos, mobiliario y equipo como pupitres, mesas, pizarrón y estantería. Además, busca también garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad y otorgar mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo.

En ese sentido, indican que se destaca la infraestructura para la conectividad y espacios de usos múltiples tales como infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas e instalación de comedores para escuelas de tiempo completo.

Agregan que el motivo de la presente iniciativa radica en exhortar a las autoridades estatales que guardan relación con el programa "Escuelas al Cien", como una forma de contribuir a que los recursos destinados por el INIFED (Instituto Nacional de Infraestructura Educativa) se agilicen en su trámite administrativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que, consideran que lo anterior se justifica ya que el origen del recurso y su tránsito hacia el destino final en las entidades federativas, atraviesa un proceso complicado que derivado de las reglas de operación lo hacen lento e ineficaz en su ejecución, ya que el recurso destinado por el INIFED en un primer término es enviado a su homologa estatal, el ITIFE, para proyectar el programa, posterior a ello, se devuelve para sus observaciones, acto seguido se presenta el proyecto a la Secretaría de Obras Públicas Estatal para su concurso y, una vez que se asigna el ganador, de nueva cuenta regresa a las instancias estatal y federal de infraestructura educativa para la asignación del recurso, lo que origina que el proceso se pueda desarrollar en un plazo de hasta 3 años.

Señalan que, de acuerdo a datos del sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tamaulipas tiene asignado una estimación total de 649 millones de pesos, de los cuales a la fecha se han ejercido solamente de 83 millones de pesos, quedando pendiente de aplicar un monto de 566 millones de pesos para este rubro, hecho en el que basan su propuesta, por lo que consideran que se requiere atender de manera puntual dicha situación.

Refieren los promoventes que, debido a las presiones inflacionarias que tiene nuestro país, el aumento considerable de insumos, como el acero, generaran un reto para sostener la calidad de las obras con los montos proyectados; por ello, es apremiante avanzar en la construcción de dichos proyectos, toda vez que el fortalecimiento de rubros que pudieran tener impacto económico positivo en la población tiene prioridad en los gobiernos actuales.

Finalmente, los promoventes reconocen los esfuerzos logrados a través de este programa; sin embargo, conscientes de que la educación en Tamaulipas no puede quedarse en el atraso, es necesario se desarrolle en espacios adecuados y confortables, en tal razón, se requiere de la infraestructura esencial que permita contribuir a la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos, lo que, sin duda alguna, sólo puede lograrse a través de programas como el de "Escuelas al Cien"; es así que demandan que el recurso destinado a nuestra Entidad sea aplicado con celeridad para no quedarnos sin ejercerlo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En primer orden de ideas, cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3o. el acceso a la educación como un derecho humano.

Ahora bien, por lo que hace a la Ley General de Educación, esta señala en su artículo 3o. que *"El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley."*

Por otro lado, la Ley General de la Infraestructura Física Educativa en su artículo 7, refiere que *la infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –Federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional."*

En tal entendido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, hace énfasis en una educación de calidad, misma que se incluye como una meta nacional, toda vez que de esta depende el desarrollo de nuestro país, abriendo las puertas de la superación y el éxito a las futuras generaciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, en el Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, se bosqueja la necesidad de crear las condiciones necesarias para que las instituciones dedicadas a impartir educación estén en el centro prioritario del sistema educativo y a su vez que éstas reciban el apoyo necesario para cumplir con sus respectivos fines.

Así también, consideramos oportuno referir que la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 5 establece que “...los procesos constructivos, de supervisión y certificación de la infraestructura física educativa corresponden al Instituto y a la Secretaría de Obras Públicas como coordinadora administrativa del mismo”.

Con base en lo anterior, las instituciones en la que se imparte educación, ya sea pública o particular, debe reunir determinadas características y requisitos de calidad, funcionalidad, oportunidad, equidad y sustentabilidad que le permita desarrollar su objetivo como espacios educativos adecuados; para tal efecto, las autoridades competentes que certifican la calidad de la infraestructura física educativa son el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y los organismos responsables de las entidades federativas, conforme a los lineamientos generales que al efecto son expedidos, cumpliendo con los requisitos señalados en las normas y especificaciones técnicas, para la adecuada inversión de los recursos que sean requeridos.

Es preciso señalar que el estudio “*Infraestructura Escolar y Aprendizajes en la Educación Básica Latinoamericana*” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), señala que entre la infraestructura educativa y el aprendizaje y rendimiento de niños y jóvenes, existe una estrecha relación; tan es así que, los alumnos que estudian en escuelas con mejores condiciones de infraestructura, se interesan más por asistir a clase, en relación con otros que lo hacen en instituciones educativas que no cuentan con los servicios básicos y atractivos adicionales¹.

¹ <http://www.iadb.org/es/noticias/articulos/2011-10-18/infraestructura-escolar-y-resultados-en-america-latina,9615.html>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, a la luz de las previsiones legales que anteceden y que delinean jurídicamente el asunto que nos ocupa, es de advertirse, como se plantea en la iniciativa, que la intención fundamental de esta acción legislativa es agilizar el ejercicio de los recursos que, derivados del Fondo de Aportaciones Múltiples, le corresponden a nuestra entidad federativa y que se canalizan para la atención del objeto al que se ciñe el Punto de Acuerdo que se dictamina, a través del Programa "Escuelas al Cien", con relación al cual Tamaulipas tiene asignados 649 millones de pesos a ejercerse en un término de 3 años, mismo que vence en diciembre de 2018, por lo que prácticamente nos encontramos a la mitad del lapso inherente, habiéndose ejercido sólo 83 millones de pesos a la fecha, quedando pendiente por ejercer un importe de más de 500 millones de pesos.

Lo anterior hace vislumbrar la necesidad de optimizar el ejercicio de los recursos que emanan del citado programa para aprovecharlos al máximo, con base en las reglas de operación del mismo, lo que justifica la necesidad imperiosa de que se avance en la implementación y desarrollo de los proyectos relativos al citado programa antes de que concluya el término establecido para ese efecto, y cuyos mecanismos de ejecución y seguimiento conciernen, como bien se plantea, tanto al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa como a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, por lo que en nuestra opinión resulta procedente el exhorto a estos entes públicos en los términos propuestos.

Es por ello que, las y los diputados que integramos esta Diputación Permanente, coincidimos con los promoventes de la presente acción legislativa, toda vez que, como un derecho humano, la educación debe ser garantizada con la calidad necesaria y mediante el eficiente desarrollo de proyectos de infraestructura física educativa con base en la disponibilidad de los recursos a los que tiene derecho a acceder el Estado para tal efecto en los términos ya descritos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo y con base en la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, es apremiante que sean destinados los recursos del Programa "Escuelas al Cien" de manera oportuna y pertinente, para mejorar la infraestructura escolar y se pueda contar con las condiciones idóneas para que se desarrollen las aptitudes, destrezas, cualidades y capacidades de los educandos dentro de un ambiente escolar idóneo.

En razón de los argumentos antes vertidos y una vez determinado el criterio de este órgano dictaminador con relación al objeto planteado, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo nuestra opinión en sentido procedente a través del presente dictamen, con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Director General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa para que, en coordinación y colaboración con la Secretaría de Obras Públicas del Estado, agilicen los mecanismos administrativos relativos a la asignación de proyectos de obras y proceda a la aplicación de los recursos derivados de la implementación del programa "Escuelas al Cien" para este año.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Director General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa que envíe un informe a esta soberanía sobre los avances del programa "Escuelas al Cien" para el presente año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE		_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO		_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____
	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE VOCAL		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, AGILICEN LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y PROCEDA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS AL CIEN" PARA EL PRESENTE AÑO E INFORME LO CONDUCENTE A ESTA SOBERANÍA.